

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA CUARTA

Por el presente se cita, llama y emplaza al representante legal de «Manufacturas Agrom, S. A.», antes «Comercial San Marcos, S. A.», que tuvo su domicilio en Madrid, calle San Marcos, 41, parte recurrente en el pleito seguido en la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, Secretaria del señor Rodríguez, con el número 9.154 contra resolución del Ministerio de Comercio de 2 de abril de 1968 sobre denegación al régimen de reposición de las materias primas—algodón—empleadas en la confección de cuellos y puños en las camisas de nylon exportadas, para que, en el plazo de treinta días, se persone en dicho recurso con nueva representación, por haber fallecido el Procurador señor Olivares Navarro, que le representaba, bajo apercibimiento que de no verificarlo en el indicado plazo, se la tendrá por apartada y desistida de la prosecución del mencionado recurso.

Madrid, marzo de 1975.—El Secretario de la Sala.—2.375-E.

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Alfonso Sanz Gómez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del excelentísimo señor Ministro del Ejército de fecha 8 de febrero de 1975, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de la propia autoridad de fecha 20 de diciembre de 1974, que desestimó la solicitud del recurrente, en su condición de General de División Honorario en reserva, en cuanto a que le fuera rectificado su señalamiento de haberes; pleito al que ha correspondido el número general 506.431 y el 38 de 1975 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 8 de marzo de 1975.

Madrid, 8 de marzo de 1975.—El Secretario, José Benítez.—2.425-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Luis Gómez López se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de la Orden del Ministerio de Comercio de fecha 19 de diciembre de 1974, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 13 de enero de 1975, por la

que se convoca a concurso para la provisión de las vacantes de las Jefaturas Provinciales de Comercio Interior de Madrid, Bilbao, Santander, Valladolid, Avila, Zamora, Segovia, Soria, Ceuta y Melilla; pleito al que ha correspondido el número general 506.455 y el 40 de 1975 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 12 de marzo de 1975.

Madrid, 12 de marzo de 1975.—El Secretario, José Benítez.—2.458-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

LA CORUÑA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María de la Luz Lorenzo Rey contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 27 de enero de 1975, que desestima recurso de reposición formulado contra Orden ministerial de 9 de mayo de 1974, sobre aprobación de pago de 513.307 pesetas, importe del gasto de la demolición de la planta 3.^a de la casa número 21 de la calle del Arzobispo Malvar, de Pontevedra, y se ordena la expedición de certificación del descubierto para exigir dicho importe por la vía de apremio (recurso 163/75).

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 66 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Coruña, 11 de marzo de 1975.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—2.444-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jesús Simal Lozano, contra Resolución del Ministerio de Educación y Ciencia dictada en los expedientes 1.821 y 2.569/74, que desestima recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Dirección General de Universidades e Investigación de 17 de junio de 1974, sobre exclusión del recurrente de concurso convocado para la provisión de la Cátedra de «Análisis clínico aplicado y Bromatología» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago de Compostela (recurso 162/75).

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 66 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Coruña, 11 de marzo de 1975.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—2.443-E.

MADRID

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la Sociedad Mercantil Anónima, con domicilio en Madrid, calle Velázquez, número 15, denominada «Laboratorios Andromaco, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 28 de noviembre de 1973, que concedió a «Industrial Ibérica Químico Farmacéutica, S. A.», la marca número 588.793, en clase 5.^a y contra la desestimación tácita del recurso de reposición presentado en 15 de marzo de 1974 ante el referido Registro; pleito al que ha correspondido el número 223 de 1975.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 10 de marzo de 1975.—El Secretario.—2.355-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Aparca, S. A.», Compañía Mercantil, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 29 de octubre de 1973, que denegó el nombre comercial número 59.077, «Aparca, S. A.», y contra la desestimación tácita o expresa, en su caso del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 220 de 1975.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia, de esta fecha.

Madrid, 10 de marzo de 1975.—El Secretario.—2.354-E.



R-2069

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Laboratorios Liade, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 25 de noviembre de 1973, por el que se concedió la marca número 588.085 «Liodog», a favor de Societá Farmaceutici Italia y contra la desestimación tácita del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 142 de 1975.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 11 de marzo de 1975.—El Secretario.—2.353-E.

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Florencio Llanos Borrell se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 180 de 1975, contra acuerdo del Ministerio de Agricultura sobre aplicación individual al recurrente del nuevo régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 11 de marzo de 1975.—El Presidente.—El Secretario.—2.319-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don José Freire Piñón se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 122 de 1975, contra acuerdo del Ministerio del Ejército sobre reconocimiento al percibo de 12 trienios de suboficial.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 11 de marzo de 1975.—El Presidente.—El Secretario.—2.316-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Resicoat, G.b.b.H.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 176 de 1975, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca internacional 384.061, «Resicoat».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 11 de marzo de 1975.—El Presidente.—El Secretario.—2.318-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Esteban Sánchez Recio se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número

164 de 1975, contra acuerdo del Ministerio de Educación y Ciencia sobre reclamación de remuneraciones devengadas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 11 de marzo de 1975.—El Presidente.—El Secretario.—2.317-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Manuel Alonso Quevedo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 224 de 1975, contra acuerdos del Ministerio del Aire sobre concesión de trienios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 12 de marzo de 1975.—El Presidente.—El Secretario.—2.320-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Carlos Isasa Navarro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 220 de 1975, contra acuerdo del Ministerio de Marina sobre denegación del derecho a percibir los premios de especial preparación correspondiente a los diplomados del Estado Mayor.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 12 de marzo de 1975.—El Presidente.—El Secretario.—2.321-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don José Luis Díaz Garvín se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 218 de 1975, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca número 629.147, «Cotus».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 12 de marzo de 1975.—El Presidente.—El Secretario.—2.322-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Laboratorios Liade, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 155 de 1975, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 14 de noviembre de 1973, sobre concesión de la marca número 584.154, «Payzonmix».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 12 de marzo de 1975.—El Presidente.—El Secretario.—2.323-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Antonio Mene Lampre y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 189 de 1975, contra el Decreto 3065/1973, de 23 de noviembre, y contra

la desestimación presunta de los recursos de reposición deducidos contra aquél por el que se asignaba al Cuerpo de Letrados del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, Organismo autónomo dependiente del Ministerio de Agricultura, el coeficiente multiplicador 4, a los efectos de su retribución.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 12 de marzo de 1975.—El Presidente.—El Secretario.—2.325-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Enrique Barrios Vergara y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.565 de 1973, contra resoluciones del excelentísimo señor Ministro del Ejército de 4, 6, 10, 13, 21, 22, 25 y 28 de agosto, y 7, 14, 19 y 25 de septiembre de 1973, sobre denegación del percibo de complemento de destino por responsabilidad establecido por Decreto 346/1973.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 12 de marzo de 1975.—El Presidente.—El Secretario.—2.324-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Carmen Sastre Espada se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 130 de 1975, contra acuerdo de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local sobre actualización de la pensión de viudedad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 13 de marzo de 1975.—El Presidente.—El Secretario.—2.376-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Mateo Alonso Samos se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 19 de 1975, contra resolución de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local de 12 de febrero de 1975 sobre pensión de jubilación, habiéndose ampliado dicho recurso contra resolución del Ministerio de la Gobernación de 12 de febrero de 1975, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la primera.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 13 de marzo de 1975.—El Presidente.—El Secretario.—2.377-E.

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Comunidad de Regantes de la Reguera de Santillana y por el Ayuntamiento de Gascones, contra Resolución de esa Dirección General de Obras Hidráulicas desestimando recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Comisaría de Aguas del Tajo, fecha 31 de octubre de 1973, sobre concesión al Ayuntamiento de Braojos de un apro-

vechamiento de 1,16 litros por segundo de aguas del manantial «Fuentes de Horcajos» (expediente 6.358/72); pleito al que ha correspondido el número 1.907/74.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de marzo de 1975.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—2.378-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jaime Alfonso Santos Martínez sobre revocación de la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 12 de febrero de 1974 por la que se desestima el recurso de alzada contra la de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, que impuso al recurrente una sanción de 20.000 pesetas por supuesta infracción legal en materia de Seguridad e Higiene en el trabajo; pleito al que ha correspondido el número 612 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 12 de marzo de 1975.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—2.379-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Miguel Carrión Huertas contra resolución de la Dirección General de Información e Inspección Comercial del Ministerio de Comercio, desestimando recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra sanción de 25.000 pesetas impuesta en expediente número 199/73 por la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Toledo, por supuesta falta de peso en aceite envasado; pleito al que ha correspondido el número 196 de 1975.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 17 de marzo de 1975.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—2.461-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Joaquín González Molina contra resolución del Ministerio de la Vivienda, acordando desestimación recurso de alzada interpuesto contra la dictada por la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda de 21 de enero de 1974, sobre resolución del contrato de la vivienda que ocupa como

arrendatario en el piso 1.º, letra B, de la casa número 10 de avenida del Manzanares, de esta capital; pleito al que ha correspondido el número 195 de 1975.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 17 de marzo de 1975.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—2.460-E.

VALLADOLID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 111 de 1975, por don Enrique Gutiérrez Gómez, contra Resolución de la Dirección General de Justicia de 13 de enero de 1975, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la de 2 de diciembre de 1974, que desestimó al recurrente para servir el cargo de Agente de la Administración de Justicia en el Juzgado de Instrucción número 1 de Valladolid.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 1 de marzo de 1975.—El Presidente.—2.339-E.

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 116 de 1975, por el Procurador don Juan Antonio Benito Paysán, en nombre y representación de don Plácido Riaño Labarga, contra Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 20 de febrero de 1975, que desestimó recurso de alzada interpuesto contra las de la Comisaría de Aguas del Duero de 9 y 10 de octubre de 1974, en expedientes D-1077 y 2134/1974 la primera, y D-1583/1974 la segunda, por las que se impuso al recurrente multa de 10.000 pesetas en cada uno de los citados expedientes por supuesto riego no autorizado con aguas del río Bajoz de esta provincia.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 8 de marzo de 1975.—El Presidente.—2.340-E.

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 117 de 1975, por el Procurador don Juan Antonio Benito Paysán, en nombre y representación de don Plácido Riaño Labarga, contra Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 20 de febrero de 1975, que desestimó recurso de alzada interpuesto contra las de la Comisaría de Aguas del Duero de fecha 15 de julio de 1974, en expedientes números 539 y 671 de 1974, por las que se impuso al recurrente multa de 10.000 pesetas en cada uno de los citados expedientes por supuesto riego no autorizado con aguas del río Bajoz, de esta provincia.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 8 de marzo de 1975.—El Presidente.—2.337-E.

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 115 de 1975, por doña Carmen Rodríguez Gómez, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 28 de enero de 1975, que desestimó la reclamación promovida contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos de 25 de junio de 1974 sobre denegación de pensión de viudedad.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 8 de marzo de 1975.—El Presidente.—2.336-E.

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 398 de 1974, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez en nombre y representación de «Centro Farmacéutico Castellano, Sociedad Anónima», contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de 26 de julio de 1974, dictada en expediente 2154/74 (NL 1-16), por la que se resuelve desestimar el recurso interpuesto por don Manuel Felipe López-Arias Calleja, como Director Técnico del «Centro Farmacéutico Castellano, S. A.», contra el

acuerdo de la Delegación Provincial de Trabajo de Palencia de 8 de junio de 1974, dictado en expediente de clasificación profesional, instado por los trabajadores de dicha Empresa don Mariano Arana Paredes, don Esteban Gutiérrez de Godos y don Pedro Ribas Marcos.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 12 de marzo de 1975.—El Presidente.—2.397-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Don Luis Figueiras Dacal, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Alicante,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta misma fecha recaída en el juicio ejecutivo seguido ante este Juzgado con el número 74-74, a instancia del Banco Popular Español contra don Ernesto Carratalá Ivars, en reclamación de 228.700 pesetas de principal y suma fijada para costas, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que luego se reseñarán con su correspondiente avalúo, señalándose a tal fin el día 23 de mayo próximo y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones.

1.ª Para tomar parte en anunciada subasta deberán consignar previamente los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de los bienes objeto de la subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del referido tipo o avalúo.

3.ª Que las cargas preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse el precio del remate a su extinción.

4.ª Podrán los licitadores reservarse la facultad de ceder a un tercero o terceros lo adjudicado.

5.ª El adquirente contrae la obligación prevenida en el párrafo 2.º del artículo 32 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, debiendo permanecer en el local objeto de la subasta sin traspasarlo, en plazo mínimo de un año, y destinarlo durante dicho plazo a la misma clase de negocio que venía ejerciendo el arrendatario.

Bienes objeto de la subasta y su avalúo.

1.º Un televisor marca Telefunken, de 24 pulgadas, con estabilizador. Valorado en 4.000 pesetas.

2.º Un travesillo compuesto de sofá y dos sillones, tapizados en «skay», Valorado en 1.000 pesetas.

3.º Un tocadiscos marca «Faro». Valorado en 500 pesetas.

4.º Una librería con seis departamentos, ocho cajones y varias estanterías, tomo de madera, de 2,40 metros de largo por tres metros de alto. Valorada en 2.000 pesetas.

5.º Un frigorífico marca «Aspes», de 200 litros de capacidad. Valorado en 1.500 pesetas.

6.º Los derechos de traspaso del local comercial sito en Alicante, calle Juan de Garay, sin número, del que es propietario don Eustaquio Ramos. Valorado en 330.000 pesetas.

7.º Los derechos que el demandado y su esposa tiene sobre el piso en que viven, situado en la calle Doctor Berguez, número 68, 2.º, que les ha sido vendido en documento privado por don Salvador Soler Pamies. Valorado en 375.000 pesetas.

Total valoración, 714.000 pesetas.

Dado en Alicante a 6 de marzo de 1975. El Juez, Luis Figueiras.—El Secretario, Gregorio Galiana.—3.417-C.

Don Ramón Montero Fernández Cid, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Alicante,

Hago saber: Que el día 3 de junio próximo, a las doce horas, tendrá lugar, doble y simultáneamente, la subasta en las Salas Audiencias de este Juzgado y del de igual clase de Mula, por primera vez, de los bienes especialmente hipotecados en el procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia de la «Caja de Ahorros del Sudeste de España» contra don Juan Dolera Montiel y su esposa, doña Filomena Portillo Romero.

Bienes hipotecados

«Un trozo de tierra riego, situado en la huerta y término de Aguasac, pago del Horno Viejo, que linda: Norte, Telesforo Martínez; Este, herederos de Zabalburu y Antonio Cantero; Sur, el mismo Antonio Cantero, camino de Alguazas a Molina, y Oeste, Juan José Martínez y señores Herederos de Zabalburu. Ocupa una extensión superficial de treinta y un áreas y setenta centiáreas. Dentro de esta finca y ocupando una parte de la misma como solar, que tiene veinticinco metros de frente por cuarenta de fondo, o sea, mil metros cuadrados, se encuentra en período de construcción una nave industrial, destinada a almacén de productos frutícolas, cuya estructura, según proyecto, es a base de perfiles metálicos, con cubierta en bóveda atirantada del mismo material, las fachadas son de fábrica de ladrillo hueco doble, las ventanas metálicas y las puertas de corredera con surtidero.»

Procedencia: Los terrenos de la finca descrita están constituidos por la siguiente finca: «Un trozo de tierra riego situado en la huerta y término de la villa de Alguazas, pago del Horno Viejo, que linda: Norte, Telesforo Martínez; Este, herederos de Zabalburu y Antonio Cantero; Sur, el mismo Antonio Cantero camino de Alguazas a Molina, y Oeste, Juan José Martínez y señores herederos de Zabalburu. Ocupa una extensión superficial de treinta y un áreas y setenta centiáreas, igual a dos tahúllas seis ochavas y veintidós brazas.»

Inscrita al tomo 297, libro 28, folio 13, finca 3.754. inscripción segunda.

Dicha finca sale a subasta por el precio convenido en la escritura de hipoteca de 1.800.000 pesetas.

Para tomar parte en la subasta deberán tenerse en cuenta las siguientes condiciones: Que los licitadores deberán consignar previamente, sobre la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del precio tipo; que no se admitirán posturas que no cubran dicho precio; que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose como bastante dicha titulación por los licitadores, y que las cargas y los gravámenes anteriores

res y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Alicante a 12 de marzo de 1975.—El Secretario judicial.—2.641-E.

Don Ramón Montero Fernández Cid, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de Alicante,

Hago saber: Que en el procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria 380/74, seguido en este Juzgado a instancias de la «Caja de Ahorros del Sudeste de España» contra doña Josefa Lloret Barceló, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca especialmente hipotecada, que se describe así:

«Casa en esta población de Benidorm, sita en la calle Panaderos, señalada con el número cuatro, recayente a la travesía de San Miguel y a la calle del Buen Retiro, a donde le corresponde el número siete. Consta de las siguientes plantas: Planta de sótano, que mide noventa y ocho metros cuadrados y contiene escalera de bajada, caja de ascensor, cuarto de centralización eléctrica, cuarto de centralización, digo, pequeño destinado a almacén y una dependencia o local; planta baja, que mide noventa y ocho metros cuadrados y contiene una gran dependencia para oficinas con dos despachos, zaguán y cajas de ascensor y escalera y una pequeña dependencia destinada a oficina; primera planta, con igual superficie de noventa y ocho metros cuadrados, que contiene escalera, caja de ascensor, «hall» y una gran dependencia para oficina y cuarto de baño; plantas segunda y tercera, que tienen idénticas superficie y distribución que la primera; planta de ático, con una superficie de ochenta metros cuadrados, que consta de dependencia para oficina, caja de ascensor, escalera, cuarto de baño y «hall»; y planta de sobreático, que mide sesenta y cinco metros cuadrados, y consta de una dependencia, cuarto de baño, cuarto de máquinas, escalera y caja de ascensor. Dispone de los adecuados servicios e instalaciones de agua, electricidad y saneamiento; y linda: frente, calle Panaderos; derecha, entrando, Francisco Pérez Bayona y Vicente Tortosa Climent; izquierda, travesía de San Miguel, y fondo calle del Buen Retiro.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villajoyosa, al tomo 334, libro 169 de Benidorm, folio 238, finca 21.557, inscripción segunda.

La subasta se celebrará doble y simultáneamente en las Salas de Audiencias de este Juzgado y de Villajoyosa, el día 7 de junio próximo, a las doce horas, y los bienes salen a subasta por el precio convenido en la escritura de hipoteca, de 4.680.000 pesetas.

Para tomar parte en la subasta deberán tenerse en cuenta las siguientes condiciones: Que los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de subasta, o, en su caso, en el establecimiento destinado al efecto; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, el precio indicado; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante dicha titulación; que las cargas y los gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la

responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Alicante a 18 de marzo de 1975.—El Juez.—El Secretario judicial.—2.642-E.

ALMANSA

Don Tomás Sánchez Requena, Juez comarcal, en funciones de Juez de Primera Instancia de Almansa (Albacete),

Hago saber: Que en Junta general de acreedores celebrada en este Juzgado en el día de hoy y hora señalada, en expediente de suspensión de pagos 82/1974, de don Ginés Sabater Celdrán, mayor de edad, casado, industrial, domiciliado en Montealegre del Castillo, calle Generalísimo, número 3, los créditos concurrentes y representados no alcanzaron la suma de tres quintos del pasivo del suspenso, por lo que se acordó declarar legalmente concluido el expediente, conforme al artículo 13 de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922, dándose publicidad al acuerdo en la presente forma para general conocimiento y cesando los Interventores en sus funciones diez días después de la presente publicación.

Dado en Almansa a 12 de marzo de 1975.—El Juez.—El Secretario.—3.368-C.

AVILÉS

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número 2 de la villa de Avilés y su partido, en resolución del día de la fecha, recaída en las diligencias previas número 610/1974, sobre intento de robo y lesiones, se cita por medio de la presente cédula a José Luis Canaál García, de veinticinco años, hijo de Antonio y Ana, soltero, natural de Oviedo y vecino de Agones Pravia, para que en el término de diez días comparezca ante dicho Juzgado, al objeto de prestar declaración en la expresada causa, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Avilés 14 de marzo de 1975.—El Secretario.—2.579-E.

BARCELONA

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor don Germán Fuertes Bertolin, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta ciudad de Barcelona, en los autos de juicio sobre procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 51 de 1974, seguidos ante este Juzgado, promovidos por don Pablo Mendoza Castañeda, representado por el Procurador don Ildefonso Lago Pérez, contra don Felicitísimo Moral Guijarro, don Juan Caminal Ruf y don Conrado Corbella Andréu, y fincas especialmente hipotecadas a tal efecto en escritura de débito, otorgada ante el Notario de esta ciudad don Vicente Font Boix, se anuncia la venta en segunda pública subasta, término de veinte días y precio del 75 por 100 del pactado en dicha escritura de hipoteca que luego se dirá, de las siguientes:

1. Entidad número 10.—Piso 1.º, puerta 1.ª de la planta 2.ª de la casa número 22 y 24 de la calle Fuegos Florales, de Hospitalet de Llobregat, de superficie 71 metros 84 decímetros cuadrados, compuesto de recibidor, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de aseo, cocina, lavadero y terraza; linda: por su frente principal, con el hueco de la escalera; por el fondo, con el patio posterior del inmueble; por la derecha entrando, con propiedad de don Antonio Soler; por la izquierda entrando, con el piso entresuelo, puerta 2.ª; por abajo, con el piso entresuelo, puerta 1.ª, y por arriba, con el piso 2.º puerta 1.ª. Tiene asignado en el inmueble un coeficiente de participación en los

elementos comunes del 3,77 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliú de Llobregat, tomo 861, libro 65, folio 28, finca 3.865. Valorada dicha finca a los efectos de subasta en 400.000 pesetas.

2. Entidad número 5.—Estudio letra C en la planta baja del edificio sito en Hospitalet de Llobregat, calle de Masnou, número 9, compuesto de una sola nave con aseo, de superficie 26 metros 96 decímetros cuadrados; linda: al frente, con el vestíbulo de la escalera; a la izquierda entrando, con el estudio letra D; al fondo, con sucesores de José García, y a la derecha, con patio de luces y estudio letra F. Su cuota de participación es del 2,21 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat, en el tomo 1.258, libro 482, folio 21, finca 38.156. Dicha finca está valorada en 300.000 pesetas.

3. Entidad número 28.—Vivienda en el piso 3.º, puerta 6.ª, de la casa número 9 de la calle Masnou, de Hospitalet de Llobregat, compuesta de recibidor, pasillo, comedor, cocina, aseo, lavadero y tres dormitorios, de superficie 58 metros 76 decímetros cuadrados; linda: al frente, con hueco de escalera, a la izquierda entrando, con la puerta 5.ª del mismo piso; al fondo y a la derecha, con José García, sucesores. Su cuota de participación es del 4,41 por 100. Inscrita en el tomo 1.258, libro 482, folio 67, finca 38.202. Valorada en 400.000 pesetas.

4. Entidad número 44.—Piso entresuelo, puerta 3.ª de la escalera izquierda de la casa número 2 de la calle Bartrina, de esta ciudad, de superficie 60 metros 23 decímetros cuadrados, compuesta de recibidor, comedor-estar, dos dormitorios, cocina; lavadero y cuarto de aseo. Linda: por su frente, Este, parte con hueco de la escalera y parte con el piso entresuelo, puerta 2.ª de la misma planta; por el fondo, Oeste, con la calle Bartrina; por la derecha entrando, con el piso entresuelo, puerta 4.ª de la misma planta, y por la izquierda entrando, Norte, con el piso 3.º, puerta 3.ª de la propia planta, escalera derecha; por abajo, con las tiendas del edificio, y por arriba, con el piso 1.º, puerta 3.ª. Su cuota de participación es del 1,255 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Barcelona, tomo 766, libro 550 de San Andrés, folio 799, finca 27.587. Valorada en 500.000 pesetas.

5. Entidad número 49.—Piso 1.º, puerta 4.ª de la escalera izquierda de la casa número 2 de la calle Bartrina, de esta ciudad, de superficie 76 metros 78 decímetros cuadrados, compuesta de recibidor, comedor-estar, dos dormitorios, cuarto de aseo, cocina y lavadero; linda: por su frente, Este, parte con el hueco de la escalera y parte con el piso 1.º, puerta 3.ª, de la propia finca; por el fondo, Oeste, con la calle Bartrina; por la derecha entrando, Sur, con finca propiedad de don Salvador Boada; por la izquierda entrando, Norte, con el piso 1.º 3.ª, de la propia planta; por arriba, con el piso 2.º, puerta 4.ª, y por abajo, con el piso entresuelo, puerta 4.ª. Su cuota de participación es del 1.4124 por 100. Inscrita en el tomo 766, libro 550 de San Andrés, folio 214, finca 27.591, inscripción 3.ª Valorada dicha finca en la cantidad de 500.000 pesetas.

6. Entidad número 61.—Piso 4.º, puerta 4.ª de la escalera izquierda de la casa número 2 de la calle Bartrina, de esta ciudad, de superficie 67 metros 78 decímetros cuadrados, compuesta por recibidor, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de aseo, cocina y lavadero; linda: por su frente, parte con el hueco de la escalera y parte con el piso 4.º, puerta 1.ª de la propia planta; por el fondo, Oeste, con la calle Bartrina; por la derecha entrando, Sur, con propiedad de Salvador Boada, y por la izquierda entrando, Norte, con el piso 4.º, puerta 3.ª de la propia planta; por arriba, con el piso 5.º puerta 4.ª, y por abajo, con el piso 3.º, puer-

ta 4.ª Su cota de participación es del 1.4124 por 100. Valorada dicha finca en 500.000 pesetas.

7. Solar en el cual hay edificadas dos casitas de bajos, con dos habitaciones en cada una de ellas, cual terreno comprendido de los solares 18 y 19 del plano de urbanización de la finca de donde proceden, situado en Hospitalet de Llobregat, lugar denominado «Plans de Vidrie», de 198 metros 31 decímetros cuadrados, iguales a 5.264 palmos cuadrados; linda: por su frente, Sur, con línea de 29,11 metros, con la calle de Santiago; por la derecha entrando, en línea de 17,32 metros, al fondo, Norte, en línea de 11,66 metros, con finca de don Matías Vives, y por la izquierda, Oeste, en una línea de 16,80 metros de don Antonio Cervalls. Inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 929, libro 129 de Hospitalet, finca 2.831, inscripción octava. Valorada en 2.500.000 pesetas.

1. Departamento 11.—Estudio puerta 2.ª en planta baja del inmueble sito en Hospitalet de Llobregat, barriada Pubillas Casas, sector conocido por Santa Eulalia de Provenzana, señalado con los números 44-46 de la calle Naranjos, formando esquina o chaflán con la calle Hierbabuena (escalera derecha), que consta de dos dependencias con aseo, ocupando una superficie útil aproximada de 28 metros 86 decímetros cuadrados; linda: por su frente, Oeste, con vestíbulo de la escalera; por la izquierda entrando, con el estudio puerta 3.ª de esta misma planta y escalera; por el fondo, con los locales comerciales 1 y 2; por la derecha, con local comercial 3; por encima, con puerta 4.ª del piso entresuelo de la escalera derecha, y por debajo, con el estudio puerta 2.ª de la planta sótano derecha. Cuota de participación, 1,16 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat, en el tomo 1.502, libro 3.º, sección 3.ª, folio 193, finca 347. Valorada en 400.000 pesetas.

2. Departamento 14.—Estudio puerta 2.ª en planta baja en el inmueble citado en el número anterior (escalera izquierda), que consta de dos dependencias con oficio y aseo, ocupando una superficie útil aproximada de 28 metros 93 decímetros cuadrados. Linda: por su frente, Norte, con perfil de escalera; por la izquierda entrando, con local comercial 5; por el fondo, con el local comercial 6; por la derecha, con finca de los señores Moral y Caminal; por encima, con puerta 2.ª del piso entresuelo de la escalera izquierda, y por debajo, con el estudio puerta 2.ª situado en la planta sótano. Cuota de participación, 1,16 por 100. Inscrita en el tomo 1.502, libro 3.º, sección 3.ª, folio 199, finca 350, inscripción segunda. Valorada en la cantidad de 300.000 pesetas.

3. Departamento 45.—Piso ático, puerta 1.ª de la escalera izquierda del mismo inmueble, que consta de recibidor, pasillo, comedor-estar, cocina, tres dormitorios, aseo, lavadero, terraza, ocupando una superficie útil aproximada de 57 metros 88 decímetros cuadrados. Linda: por su frente, Sur, con hueco de escalera; por la izquierda entrando, con finca de los señores Moral y Caminal; por el fondo, con finca de don Juan Ferrer Calbetó; por la derecha, con sucesores de Teresa Comerna, y por encima, con el terrado del edificio. Su cuota de participación, 2,33 por 100. Inscrita en el tomo 1.513, libro 4.º sección 3.ª, folio 11, finca 381. Valorada la anterior finca en la cantidad de 400.000 pesetas.

4. Departamento 47.—Estudio letra H, situada en la parte trasera del edificio, por el cual se comunica a través de un pasillo que nace en la calle Molino, donde le corresponde el número 16, más otra entrada en dicho pasillo por la calle Hierbabuena, que consta de planta baja, con aseo y sótano con varias dependencias, ocupando una superficie útil aproximada de 60 metros 33 decímetros cuadrados.

Linda: por su frente, Norte, con dicho pasillo y acceso; por la izquierda, entrando, con sucesores de Teresa Comerna; por el fondo, con estudio puerta 1.^a de la escalera izquierda. Su cuota de participación, 1,80 por 100. Inscrita en el tomo 1.513, libro 4.^o, sección 3.^a, folio 15, finca 383. Valorada en 300.000 pesetas.

5. Departamento 17.—Vivienda piso entresuelo, puerta 1.^a de la escalera izquierda de la casa sita en Hospitalet de Llobregat, calle Naranjos, 52-54, formando esquina con la calle Molino, donde le corresponden los números 12, 14 y 16; consta de recibidor, comedor-estar, cocina con lavadero, aseo y dos dormitorios. ocupando una superficie útil aproximada de 57 metros 80 decímetros cuadrados. Linda: por su frente, Este, con rellano de escalera; por la izquierda entrando, con puerta 4.^a de esta misma planta; por el fondo, con calle Molino, y por la derecha, con la puerta 1.^a de la escalera 2.^a, con entrada por la calle Molino, número 16; su cuota de participación es del 1,5 por 100. Inscrita en el tomo 1.431, libro 577, folio 217, finca 50.282. Valorada en 400.000 pesetas.

6. Departamento 51.—Local comercial de la planta baja de la escalera 2.^a del inmueble citado en el número 5 que antecede, que consta de una sola nave con aseo, ocupando una superficie útil aproximada de 34 metros 95 decímetros cuadrados. Linda: por su frente, Oeste, con calle Molino; por la izquierda entrando, con vestíbulo de entrada de la misma finca; por la derecha, con local comercial número 7; por debajo, con el suelo, y por encima, con el piso entresuelo 1.^o Cuota de participación, 1 por 100. Inscrita en el tomo 1.435, libro 579, folio 35, finca 50.350. Valorada en 300.000 pesetas.

7. Departamento 55.—Estudio letra I de la planta baja del inmueble citado en el número 5 que precede; consta de tres dependencias, oficio y aseo, ocupando una superficie útil aproximada de 40 metros 80 decímetros cuadrados. Linda: por su frente, Sur, por donde tiene su entrada a través del pasadizo objeto de servidumbre; por la izquierda entrando, por vestíbulo de la escalera izquierda, por el fondo, con finca de don José Ferrer Calbetó; por la derecha, con estudio J; por debajo, con el suelo y por encima, con el terrado o cubierta de este local. Su cuota de participación es del 1,17 por 100. Inscrita en el tomo 1.439, libro 579, folio 43, finca 50.358. Valorada en 300.000 pesetas.

8. Departamento 56.—Estudio letra J en la planta baja del inmueble citado en el número 5 anterior, situado en la parte posterior del edificio; consta de tres dependencias, oficio y aseo, ocupando una superficie útil aproximada de 40 metros 80 decímetros cuadrados. Linda: por su frente, Sur, con el pasadizo objeto de servidumbre por el que tiene su entrada; por la izquierda, con el estudio I; por el fondo, con finca de don José Ferrer Calbetó; por la derecha, con finca de los señores Moral y Caminal; por debajo, con el suelo, y por encima, con la cubierta de este local. Su cuota de participación es del 1,17 por 100. Inscrita en el tomo 1.435, libro 577, folio 45, finca 50.360. Valorada en la cantidad de 300.000 pesetas.

1. Entidad número 1.—Planta semisótano, puerta única, de la casa sita en Hospitalet de Llobregat, calle de Aguas de Llobregat, número 115 interior, de superficie 71 metros 75 decímetros cuadrados, compuesto de recibidor, paso, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, aseo y lavadero y terraza; linda: por su frente, con la casa número 115 de la calle Aguas de Llobregat, por medio de cuya escalera comunica por la calle; por la izquierda entrando, con sucesores de Vilallonga, y al fondo derecha, con finca de los señores Moral y Guijarro, digo Caminal, digo Corbella, su cuota de participación, 16 70 por 100. Inscrita en el Registro de Hospitalet, en el tomo 1.389, libro 555, folio 206, finca 47.493. Valorada en 400.000 pesetas.

2. Entidad número 3.—Entresuelo, puerta 1.^a del mismo edificio de la calle Aguas de Llobregat, número 155, de superficie 71 metros 75 decímetros cuadrados; se compone de recibidor, paso, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, aseo, lavadero y terraza. Linda: por el frente, con casa número 115 de la calle Aguas de Llobregat, por medio de cuya escalera comunica con la calle; por la izquierda entrando, con sucesores de Vilallonga, y fondo y derecha, con finca de los señores Moral y Corbella; su cuota de participación, 16 por 100. Inscrita en el tomo 1.389, libro 555, folio 210, finca 47.497. Valorada en 400.000 pesetas.

3. Entidad número 3.—Local comercial en la planta baja del edificio números 106-108 de calle Bovilas, de Hospitalet, compuesto de una sola nave con aseo; su superficie es de 20 metros 30 decímetros cuadrados y linda: por su frente, Oeste, con la calle Bovilas; fondo, Oeste, con vestíbulo escalera; derecha entrando, Sur, con local número 1, y por la izquierda entrando, Norte, con vestíbulo escalera. Su cuota de participación es de 0,83 por 100. Inscrita en el tomo 1.344, folio 31, libro 529, finca número 44.069, inscripción segunda. Valorada en 400.000 pesetas.

4. Entidad número 4.—46.—Vivienda en la planta ático, puerta 3.^a de la escalera izquierda de la casa números 106 y 108 de la calle Bovilas, de Hospitalet, de superficie 37 metros 99 centímetros cuadrados; se compone de comedor-estar, dormitorio, cocina y aseo con terraza; linda: con el frente, Este, con el hueco de la escalera, por el fondo, Oeste, con la calle de Bovilas; por la derecha, entrando, Norte, con la puerta 4.^a de la misma planta, y por la izquierda entrando, Sur, con el ático 3.^a de la escalera derecha. Su cuota de participación, 1,56 por 100. Inscrita en el tomo 1.344, libro 529, folio 119, finca número 44.157. Valorada en 500.000 pesetas.

5. Entidad número 5, número 3.—Local comercial de la planta baja de la casa sita en Hospitalet de Llobregat, calle Levante números 43 y 45; se compone de una sola nave con aseo, su superficie es de 39 metros 90 decímetros cuadrados; linda: por el frente, Norte, con la calle Levante; por el fondo, Sur, con vestíbulo de la escalera, y por la izquierda, Este, con el local número 4; su cuota de participación es del 1,90 por 100. Inscrita en el tomo 1.341, libro 528, folio 131, finca 44.028. Valorada en 400.000 pesetas.

6. Entidad número 6, número 36.—Vivienda del piso ático, puerta 2.^a de la escalera izquierda de la casa sita en Hospitalet, calle Levante, números 43-45, su superficie es de 38 metros, 565 centímetros cuadrados; se compone de comedor, dormitorio, cocina, aseo y terraza; linda: por el frente, Norte, con el hueco de la escalera; por el fondo, Sur, con patio de luces; por la derecha, Oeste, con el ático puerta 2.^a, escalera derecha, y por la izquierda, Este, con el ático vivienda 1.^a de la misma planta; su cuota de participación es de 0,29 por 100. Inscrita en el tomo 1.341, libro 528, folio 197, finca 44.034 inscripción segunda. Valorada en 500.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día 12 de mayo y hora de las diez de la mañana, sita en la planta 4.^a del edificio de los Juzgados, Salón de Víctor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado o acreditar haberlo realizado en la Caja de Depósitos de esta provincia una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del 75 por 100 del valor de dichas fincas, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

2.^a Servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 al pactado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca. pues es la segunda subasta, y no se admitirán posturas inferiores a dicha suma,

devolviéndose a los licitadores la cantidad que consignen para tomar parte en la subasta, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio del remate, que podrá aprobarse si se solicitare, con la facultad de ceder el remate a tercera persona.

3.^a Que los autos y la certificación del Registro a que hace referencia la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Barcelona a 8 de marzo de 1975.—El Secretario judicial.—3.363-C.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número 6 de esta ciudad, en providencia de fecha de hoy dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 587/1974, promovidos por la Caja de Ahorros «Sagrada Familia» contra don Pedro Rucabado Verdagué, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, la finca especialmente hipotecada siguiente:

«Casa situada en esta ciudad, con frente a la calle Industria, señalada actualmente de números doscientos cuarenta y ocho y doscientos cincuenta, y antes calle de San Martín, para el llamado vulgarmente Capuchins Vells, señalada con el número setenta y cuatro, compuesta de bajos con tres tiendas, escalera intermedia, primero, segundo y tercer pisos, cubierta de terrado, y el patio o jardín en su parte posterior; ocupa, en junto una superficie aproximada de seis mil setecientos treinta palmos veinticinco centímetros, equivalentes a doscientos cincuenta y cuatro metros trescientos sesenta y un milímetros; y linda: por el frente, Norte, con la expresada calle de la Industria, antes de San Martín, formando chaflán con la calle de Roger de Flor, en parte, y parte con don Felipe Boaté y Estaños; por la izquierda, entrando, Este, parte con honores de Francisco Bellet y parte con los de José Ferrer o sus sucesores; por la espalda, Sur, con José Carbonell o sus sucesores, y por la derecha, Oeste, con propiedad del citado Felipe Boaté o sus derechohabientes.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad del Norte, hoy número 4 de los de esta ciudad, en el tomo 1.410 del archivo, libro 164 de la sección 1.^a, folio 91, finca número 2.768, inscripción 21.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado (sito en el edificio de los nuevos Juzgados, planta 3.^a, se ha señalado el día 6 de mayo próximo y hora de las doce de su mañana, rigiendo para él las siguientes condiciones:

1.^a Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 3.250.000 pesetas, valor pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.^a Que podrán hacerse las posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

3.^a Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

4.^a Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hi-

potecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes —si los hubiere— al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, 13 de marzo de 1975.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—2.571-E.

En cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor don Jaime Amigó de Bonet, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de los de esta ciudad, por proveído del día de la fecha, dictado en el expediente 1.030/74 (HM), procedimiento sumario hipotecario, promovido por «Banco del Noroeste, Sociedad Anónima», contra don Manuel Rosell Guillén, mediante el presente se anuncia segunda pública subasta, para la que servirá de tipo el 65 por 100 de su valor, de 48.000.000 de pesetas, dado en la escritura de deudor, de los siguientes bienes hipotecados:

«Parcela C.—En Seva, urbanización Ayguafreda Progress», de 31.842 metros cuadrados, iguales a 842.794,05 palmos cuadrados. Dentro de ella se hallan las casas de Perafita, número 34, y Casanova de la Frau, número 27, y la capilla de Santa Matrona. Linda: al Norte, con parcela A; al Sur, y Oeste, con finca matriz, y al Este, con calle sin nombre. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vich, folio 173, tomo número 1.137, libro 27 de Seva, finca 1.010, inscripción segunda»

Cuya subasta tendrá lugar el día 30 de abril próximo, a las once treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en salón Víctor Pradera, 1-7, 3.º, haciéndose constar: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores; y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 del precio de 48.000.000 de pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, y que dichas posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceras personas. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo al del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Barcelona, 13 de marzo de 1975.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—3.364-C.

Don Andrés de Castro Ancos, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado, y procedentes del extinguido Juzgado de Primera Instancia número 22 de Barcelona, se siguen, con el número 323 de 1973, autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros y Mon-

te de Piedad de Barcelona, que litiga de pobre, y representada por el Procurador don José de Yzaguirre y del Pozo, contra la finca hipotecada a don Juan Quinonero Romero, vecino de esta ciudad, con domicilio en calle Rocafort, número 91, 1.º 3.º, en cuyos autos, y por resolución del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, la finca hipotecada al demandado, y con las condiciones que a continuación se detallan:

Finca objeto de subasta

«Finca número 19, o piso sobreático, de la casa sita en la calle Generalísimo Franco, número 11, de Hospitalet de Llobregat, que consta de tres dormitorios, comedor, cocina, dos cuartos de aseo y dos terrazas; ocupa una superficie útil de 69 metros cuadrados, y linda: al frente, Norte, con la calle del Generalísimo Franco; al fondo, Sur, con Juan Loyola y patio de luces; a la derecha entrando, Este, con la Riera dels Frares, y a la izquierda, Oeste, con finca de que procede, patio de luces y escalera. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat, a la sección 5.ª del tomo 1.579, libro 3, folio 141, finca número 322, inscripción segunda.»

Las condiciones para la subasta son las siguientes:

Que el remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 20 del próximo mes de mayo, a las once horas de su mañana; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para esta subasta la cantidad de 600.000 pesetas, equivalente al 75 por 100 del precio de tasación de la finca, no admitiéndose posturas inferiores, a dicho tipo, que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del precio que sirve de tipo para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Barcelona a 20 de marzo de 1975.—El Juez.—El Secretario.—2.584-E.

BILBAO

Don Teodoro Sarmiento Hueso, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado, sección 2.ª (antes 7), se siguen autos de juicio, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, 306/73, a instancia de Caja de Ahorros Vizcaína contra Julio V. Soto García y doña Asunción Virumbrales Robledo, sobre reclamación de crédito hipotecario, en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 13 de mayo próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra el precio fijado para esta segunda subasta.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto

una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, por no destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

1. Sótano lado Este, de superficie real aproximada de 57 metros cuadrados, de la casa número 95 de la calle Chávarri, de Sestao, fijado su tipo para esta segunda subasta en 150.000 pesetas.

2. Lonja izquierda, de superficie aproximada de 89 metros y 11 decímetros cuadrados, de la casa número 95 de la calle Chávarri, de Sestao, fijado su tipo para esta segunda subasta en 1.687.500 pesetas.

Los presentes bienes salen a pública subasta por segunda vez y con el descuento del 25 por 100 del tipo que sirvió para la primera subasta.

Dado en Bilbao a 17 de marzo de 1975.—El Juez, Teodoro Sarmiento Hueso.—El Secretario.—2.582-E.

Don José María Gómez Pantoja y Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de Bilbao,

Hago saber: Que por resolución de esta fecha dictada en el procedimiento sustanciado en este Juzgado bajo el número 52 de 1974, suspensión de pagos de la entidad mercantil «Talleres de Lamiaco, Moisés Pérez y Compañía, S. A.», con domicilio social en Las Arenas-Guecho, se aprobó el convenio propuesto por la Entidad suspensa a sus acreedores, y cuyo convenio es el siguiente:

1.º Talleres de Lamiaco, Moisés Pérez y Compañía, S. A., en suspensión de pagos, pagará a sus acreedores el importe total de los créditos comunes reconocidos a favor de los mismos en la lista definitiva presentada por su intervención judicial, en los plazos y porcentajes que se señalan en el apartado 3.º del presente convenio.

2.º Las cantidades aplazadas devengarán un interés del 6 por 100 (seis enteros por ciento), a contar desde la fecha de aprobación del convenio, y hasta la liquidación de las cantidades pendientes que, en favor de los respectivos acreedores, sean de abono conforme al apartado anterior.

3.º El capital de los respectivos créditos será distribuido a prorrata, según los correspondientes nominales, con arreglo a las siguientes cifras: Año 1976, 3.000.000 de pesetas; año 1977, 6.000.000 de pesetas; año 1978, 6.000.000 de pesetas; año 1979, 6.000.000 de pesetas; año 1980, 10.000.000 de pesetas; año 1981, 20.000.000 de pesetas; año 1982, 20.000.000 de pesetas; al año 1983, 20.000.000 de pesetas; con las cantidades correspondientes al pago de nominales en el año 1983, se abonará lo que corresponda por los intereses por las cantidades aplazadas.

4.º Durante todo el tiempo de duración y efectos del convenio, la gestión y administración de «Talleres de Lamiaco» queda encomendada a una Comisión Interventora que ejercerá, de modo absoluto, todas cuantas facultades legales y estatutarias vengan atribuidas al Consejo de Administración de la Sociedad, salvo las de rendición de cuentas y presentación de balances a la Junta general de accionistas. De modo expreso, y sin que la siguiente enumeración sea limitativa, sino

meramente enunciativa, la Comisión Interventora estará facultada para, en nombre de «Talleres de Lamiaco, Moisés Pérez y Compañía, S. A.», ejercitar las siguientes facultades:

A) Disponer, a título oneroso, del inmovilizado de la suspensión que, a juicio de la Comisión, no resulte estrictamente para garantizar el funcionamiento de las instalaciones fabriles de la intervenida.

B) Cobrar y dar carta de pago a los deudores sociales y ejercitar contra los mismos, ante cualquier jurisdicción, las acciones convenientes para reintegrar al activo patrimonial las cantidades, bienes o derechos que, por cualquier concepto, pertenezcan o sean debidas a la suspensión.

C) Ejercitar las acciones que correspondan, ante cualquier jurisdicción, en defensa frente a terceros de cualesquiera derechos reales o de crédito, en defensa del activo patrimonial de la suspensión y de su masa acreedora.

D) Disponer, a título oneroso, de la totalidad del activo patrimonial de la suspensión, transcurridos que sean tres años desde la aprobación del convenio, siempre y cuando se den las tres condiciones siguientes;

a) Que la suspensión no estuviera al día en el corriente pago de las obligaciones que se derivan del convenio.

b) Que, a juicio razonado de la Comisión Interventora, los resultados obtenidos de la explotación de las instalaciones industriales de la suspensión no permitan prever una amortización de los créditos pendientes por la cuantía y plazos señalados en el artículo 3.º del convenio.

c) Que la Sociedad, o terceros en su nombre, no afiancen, en metálico o con garantía real, el importe de los créditos convenidos pendientes de pago, en el plazo de tres meses, contados desde el requerimiento que, a tal efecto, se le haga por la Comisión Interventora.

E) Intervenir en «Industrias Mecánicas de Tudela, S. A.», con las facultades y derechos que correspondan en las mismas a «Talleres de Lamiaco, Moisés Pérez y Compañía, S. A.».

5.º La Comisión Interventora estará formada por:

1. El representante de los acreedores comunes en la intervención judicial, designado dentro del expediente de suspensión de pagos.

2. En representación de los acreedores comunes:

2.0. Como acreedores con créditos superiores a 10.000.000 de pesetas: «Sociedad Anónima Echevarría» y «Astilleros Españoles, S. A.».

2.1. Como acreedores con créditos comprendidos entre 1.000.000 y 10.000.000 de pesetas: «Astilleros Luzuriaga, S. A.».

2.2. Como acreedores con créditos inferiores a 1.000.000 de pesetas: El acreedor de los de entre tal importe que elijan los señalados en los epígrafes 2.0 y 2.1.

3. Dos representantes por «Talleres de Lamiaco, Moisés Pérez y Compañía, Sociedad Anónima», en su suspensión de pagos.

La Comisión Interventora dispondrá las medidas que considere oportunas para regular su propio funcionamiento, pudiendo delegar, en lo conveniente, en uno o varios de sus miembros.

Producida alguna vacante de entre los Interventores señalados en el epígrafe 2, los restantes Interventores del mismo epígrafe cubrirán la vacante con otro cualquiera de los acreedores que ostente crédito cuya cifra total corresponda al mismo grupo que el Interventor cuyo puesto se cubre.

6.º Anualmente, la Comisión Interventora realizará a prorrata los pagos que correspondan para amortizar los créditos

comunes, realizando los oportunos anuncios en tal sentido en el «Boletín Oficial del Estado» y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia de Vizcaya.

Los acreedores que, en el plazo de tres meses no se hubieren presentado en las oficinas sociales a percibir el importe que pudiera corresponderles, se entenderá renuncian a la percepción del mismo, en favor de la masa acreedora por derecho común. La no presentación durante tres llamamientos consecutivos dará lugar a la pérdida de su derecho a ser reintegrado de la totalidad de su crédito pendiente.

7.º Cubiertas las reservas legales y estatutarias, caso de existir un remanente de metálico después de haber procedido al pago de la amortización corriente, la Comisión Interventora podrá acordar una derrama extraordinaria, por importe no superior al 25 por 100 de dicha amortización corriente, si, a su juicio, dicha cantidad puede ser deducida sin mayor problema de la Caja social.

En idéntico caso, la Comisión, de acuerdo con la representación de la Sociedad suspensión, podrá elevar la derrama extraordinaria a que se refiere el párrafo anterior en otro 25 por 100 hasta llegar al pago extraordinario de un 50 por 100 de la última amortización abonada que menciona el párrafo anterior.

Las derramas extraordinarias que se vayan acordando lo serán con cargo a las amortizaciones de los últimos años, es decir, desde 1983 hacia arriba.

Llegado, en tal supuesto, el vencimiento ordinario de la última anualidad que, total o parcialmente, restara por pagar se abonarán los intereses que resulten de abono en proporción al tiempo real de demora.

8.º Los acreedores por derecho común que fueran también titulares de cualquier otro crédito suyo, digo, cuyo carácter privilegiado les conceda derecho de exclusión, continuarán gozando de las preferencias y garantías reales que ostentaran, aún aceptando el presente convenio para lo que al pago de sus créditos comunes se refiere.

9.º La Hacienda Pública y las Instituciones sociales del Ministerio de Trabajo podrán, a su elección, designar un representante en la Comisión Interventora, sin menoscabo del carácter privilegiado de sus créditos, en tanto los mismos no les fueren satisfechos.

10. Durante la vigencia del presente convenio, los accionistas de la Sociedad no percibirán cantidad alguna de la misma en concepto de dividendo del capital invertido en la misma. Igualmente, los miembros del Consejo de Administración no percibirán retribución de ninguna clase por el ejercicio de su cargo.

Lo que se notifica por medio de la presente a todos los acreedores de dicha suspensión, a los efectos legales pertinentes.

Dado en Bilbao a 17 de marzo de 1975.—El Juez.—El Secretario.—3.508-C.

BURGOS

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en autos de suspensión de pagos de la Entidad mercantil «Manufacturas Textiles R. Camps, S. A.», de esta vecindad, calle 5, del polígono industrial de Gamonal-Villimar dedicada a la fabricación de tejidos de seda y rayón, entre otros; por auto de esta fecha se ha declarado a dicha Sociedad en estado de insolvencia provisional y de suspensión de pagos, y se ha acordado convocar, como así se verifica, a los acreedores de la misma a la Junta general determinada en el artículo 10 de la Ley

de 26 de julio de 1922, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 17 de mayo próximo, a las diez horas.

Dado en Burgos a 20 de marzo de 1975. El Juez, José María Azpeurrutia.—El Secretario.—3.465-C.

GUADALAJARA

Don Fernando Ramos Pasalodos, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad y partido de Guadalajara,

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia del Procurador don José Luis Marina Serrano, en nombre de doña Gregoria López García, se ha incoado expediente sobre declaración de fallecimiento del esposo de dicha señora, don Amancio Ibarra Blasco, nacido en Baracaldo (Vizcaya) el día 10 de junio de 1924, hijo de Juan y de Teófila, que tuvo su último domicilio en esta capital de Guadalajara, del que se ausentó en el mes de agosto de 1961, y sin que desde septiembre del indicado año se hayan vuelto a tener noticias suyas ni de su paradero.

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Guadalajara a 1 de marzo de 1975.—El Juez, Fernando Ramos Pasalodos.—El Secretario.—3.281-C.

1. 4-4-1975

HOSPITALET

Por tenerlo así ordenado su señoría en resolución del día de la fecha, por el presente se hace saber: Que por auto del día de la fecha, han sido declarados en estado legal de suspensión de pagos, insolvencia provisional, a la Entidad mercantil «Creaciones Masporti, S. A.», y señalado para la celebración de la Junta general de acreedores el próximo día 25 de abril y hora de las diez de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 3 de Hospitalet.

Y para que sirva de citación en forma a los acreedores, libro el presente, que firmo en Hospitalet a 20 de febrero de 1975.—Doy fe.—El Secretario.—900-5.

MADRID

En los autos de que se hará mención se ha dictado sentencia que contiene, entre otros, los siguientes particulares:

«Sentencia.—En Madrid a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El ilustrísimo señor don Luis Antonio Burón Barba, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de esta capital, habiendo visto los presentes autos seguidos en este Juzgado por los trámites del juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, entre partes: De una, como demandante, don Ignacio de Urquijo y Losada, mayor de edad, casado, Perito Mercantil, vecino de Córdoba, representado por el Procurador don Angel Casteleiro Macein y defendido por el Letrado don Juan Luque Amaya; de otra, como demandados: El Ministerio Fiscal, don José Luis y don Jaime de Urquijo y Chacón, mayores de edad, casados, militar y banquero, respectivamente, vecinos de Madrid (paseo de la Castellana, sesenta y tres), representados por el Procurador don Manuel Lanchares Larré, y defendidos por el Letrado don Manuel Villar Aregui. Las personas desconocidas o ausentes a quienes puedan afectar las declaraciones postuladas por la parte actora, declaradas en rebeldía, sobre derechos personales; y ...

Fallo: Que, desestimando la alegación de constitución defectuosa de la relación procesal y la excepción de defecto legal en el modo de proponer la demanda y acogiendo la excepción de prescripción de la acción ejercitada, debo absolver y ab-

suelvo a los demandados don José Luis y don Jaime de Urquijo y Chacón de la demanda interpuesta contra ellos y contra el Ministerio Fiscal, y personas desconocidas y ausentes, por don Ignacio de Urquijo y Losada; sin hacer expresa imposición de las costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Antonio Burón Barba.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia, por el señor Juez que la suscribe, en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública ordinaria, ante mí, el Secretario, de que doy fe.—Manuel Telo. (Rubricado)

Y, para que sirva de notificación a los demandados en rebeldía, expido el presente en Madrid a 28 de noviembre de 1974.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia.—3.459-C.

Don Francisco Obregón Barrera, Magistrado Juez de Primera Instancia número 13 de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número 13, sito en la casa número 42 de la calle de María de Molina de esta capital, don Francisco Oliva Ramírez, representado por el Procurador señor Fernández Ledesma, ha promovido expediente número 20 1975, para la declaración de fallecimiento de su hijo don Manuel Oliva Villanueva, que se ausentó de su domicilio, sito en esta capital, calle Murcia, número 32. 3.º, B, en el mes de agosto de 1959, en Fuerterrabia, sin que posteriormente se hubiesen tenido noticias del mencionado don Manuel Oliva Villanueva.

Lo que se hace público a los fines del artículo 2.024 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid a 10 de enero de 1975.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado Juez de Primera Instancia, Francisco Obregón.—3.348-C 1. 4-4-1975

Don Juan García-Murga Vázquez, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Madrid,

Hace saber: Que en virtud de providencia dictada con esta fecha en los autos de secuestro número 558/73, seguidos en este Juzgado a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor Castillo Caballero, contra «La Voladilla, S. A.», se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez la siguiente finca:

«En Estepona.—Parque Antena.—Costa del Sol.—Bloque Fernando.—Finca cuatro de la escritura de préstamo, única de la demanda.—Número cuatro, apartamento o vivienda letra D, en la primera entreplanta del bloque. Está distribuido en estar comedor, cocina, tres dormitorios, y baño. Comprende una superficie construida de setenta y dos metros veintinueve decímetros y útil de sesenta y dos metros cincuenta decímetros cuadrados. Se tiene acceso al mismo por el primer tramo de escalera del edificio general. Son sus linderos, tomados por la puerta de entrada: derecha entrando y espalda, con el vuelo del solar donde radica el bloque; por la izquierda, con el apartamento o vivienda 3-C, y por su frente, con la escalera y vivienda 6-A.» Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Estepona, al tomo 244, libro 125, folio 182, finca 9.459, inscripción segunda. La finca descrita quedó respondiendo de 71.000 pesetas de capital, intereses correspondientes y 14.200 pesetas para costas y gastos.

Las condiciones con que ha de celebrarse la subasta han de ser las siguientes:

1. Se tomará de tipo de la subasta la cantidad de 185.000 pesetas.

2. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

3. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo de la subasta.

4. La subasta se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Marbella, en cualquier día siguiente al plazo de quince días que ha de mediar desde la inserción de los edictos, o sea, el día 2 de junio de 1975, a las doce de sus horas.

5. Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

6. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

7. Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

8. Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 10 de enero de 1975. El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado Juez.—932-1.

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado Juez de Primera Instancia número 9 de los de Madrid

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos número 391 de 1970, del extinguido Juzgado de igual clase número 24 de esta capital, a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don José Luis Pérez-Sirera y Bosch-Labrus, contra don Antonio Capdevilla Barutel, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada (cuantía 54.000 pesetas), en cuyo procedimiento, por providencia del día de la fecha, se ha acordado sacar a la venta por primera vez en pública subasta, por término de veintidós días hábiles, la siguiente finca:

«Finca número veintidós de la casa cuatro, única de la demanda.—Finca número veintidós, o apartamento C del cuarto piso, que tiene una altura útil de dos metros y cuarenta y cinco centímetros y ocupa una superficie de setenta y ocho metros cuadrados, distribuida en recibidor, sala de estar, comedor, dos dormitorios, aseo, cocina y terraza. Linda: por su frente, Norte, con el pasillo de acceso, con la caja del ascensor y con el apartamento B del mismo piso; por la derecha entrando, Poniente, con el apartamento D del propio piso; por la izquierda, Oriente, y por la espalda; Sur, igual que el edificio de que forma parte, y por abajo, con el apartamento C del quinto piso de la propia casa. Su cuota de copropiedad es de un entero noventa centésimas por ciento. Su cuota de portería es de dos enteros y quince centésimas por ciento. Su cuota de ascensor, escalera y portal, es de dos enteros y dos mil setecientos veintisiete diezmilésimas por ciento.» Inscrita la hipoteca a favor del Banco, en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, al tomo 280, libro 33 de Calelia, folio 93, finca 2.747, inscripción segunda. La finca descrita quedó respondiendo de 54.000 pesetas de capital, intereses correspondientes y 10.800 pesetas para costas y gastos.

El remate tendrá lugar el día 26 de mayo próximo y hora de las once de su mañana, doble y simultáneamente en este Juzgado, sito en la calle Almirante número 11, y en el de igual clase de Arenys de Mar, bajo las siguientes condiciones:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresados tipos.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente el 10 por 100, por lo menos, del tipo de subasta en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto.

Si, como consecuencia de la doble y simultánea subasta, se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Los títulos, suplidos por certificación del Registro; se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 18 de febrero de 1975.—El Juez.—El Secretario.—906-1.

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado Juez de Primera Instancia del número 14 de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en los autos ejecutivos señalados con el número 379/1971, seguidos a instancia del Procurador don Rafael Reig Pascual, actuando en representación del «Banco Mercantil e Industrial, Sociedad Anónima», contra don José Calda Balboa, en reclamación de cantidad, cuyo procedimiento se encuentra en ejecución de sentencia, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días por lo menos y precio de 914.794 pesetas, el piso embargado al demandado y que se describe como sigue: Piso segundo, letra F, de la casa número 79, actualmente 81, de la calle de Clara del Rey, de esta capital, que linda: al frente, con rellano y caja de la escalera y piso segundo letra E; derecha entrando, con patio de luces; izquierda, con la calle de su situación, y al fondo, con piso letra A de la misma planta. Tiene una extensión superficial de 85,06 metros cuadrados. Consta de vestíbulo, estar-comedor, cocina, cuarto de baño y terraza. Tiene una cuota en el condominio de 2,190 por 100, y se halla inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Madrid, al tomo 799, folio 102, finca número 23.843. Habiéndose señalado para el acto del remate el día 23 de mayo venidero y hora de las doce de su mañana, previniendo: Que para tomar parte en la subasta habrán los licitadores de depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100, por lo menos, del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del precio fijado, pudiendo hacerse la subasta a calidad de ceder el remate a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del Banco actor seguirán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate; que los títulos, aportados por certificación del Registro, se estimarán suficientes, sin que ningún licitador tenga derecho a exigir ninguno otros; quedando los autos en Secretaría a disposición del licitador que solicite su examen, y se anunciará por medio del presente, que, además de fijarse en el sitio público de costumbre de

este Juzgado, se insertará en el periódico «El Alcázar», de esta capital, y en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia.

Dado en Madrid a 28 de febrero de 1975.—El Juez.—El Secretario.—3.446-C.

Don Luis Antonio Burón Barba, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario que se sigue en este Juzgado a instancia de doña Gloria de Parada y Gómez Terrones contra don José Ruiz Serrano, vecino de Argamasilla de Alba, calle General Mola, número 19, se ha acordado la subasta de las fincas hipotecadas por el señor Ruiz Serrano, que a continuación se describen;

1.ª «Una tierra en término municipal de Argamasilla de Alba, al sitio denominado «Valera», de caber dos fanegas y ocho y medio celemines, equivalentes a una hectárea ochenta y nueve áreas y veintitrés centiáreas. Linda: al Mediodía, parte de la total de la que ésta es parte segregada, que se adjudicó a doña Matilde Ruiz Serrano; Poniente, parte de la total, de la que ésta es parte segregada, que se adjudicó a doña Matilde Serrano Parra; Saliente, camino de Valera, y Norte, José Ruiz.»

Inscrita la hipoteca al tomo 1.360, libro 97, folio 148, finca 7.941, inscripción segunda, del Registro de la Propiedad de Alcázar de San Juan.

2.ª «Otra tierra en término municipal de Argamasilla de Alba, al sitio denominado «Losilla del Alto», de caber cinco fanegas, equivalentes a tres hectáreas cuarenta y nueve áreas treinta y seis centiáreas. Linda: a Saliente, parte de la total de la que ésta es parte segregada, que se adjudica a su coheredero don Julián Ruiz Serrano; Mediodía, herederos de Tomás Casarrubios; Poniente, herederos de Justo Serna, y Norte, José Ortiz.»

Inscrita la hipoteca en el tomo 1.624 libro 123, folio 51, finca 7.954, inscripción segunda, del Registro de la Propiedad de Alcázar de San Juan.

3.ª «En término municipal de Argamasilla de Alba, una era de pan trillar, de secano, en las afueras de dicha población, compuesta de empedrado y pajero. Mide ochocientos setenta y tres metros y cuarenta y un decímetros cuadrados. Linda: Norte, partida adjudicada a don Luis Ruiz y Serrano; Saliente, finca de Cayetano Ruiz Chaparro; Mediodía, la vereda de Manzanares, y Poniente, casas de León Valverde Menchén y Eustaquio Gómez Salazar. De esta finca se han segregado seiscientos tres metros cuadrados y cuarenta decímetros cuadrados, por lo que sólo resta una superficie de doscientos setenta metros cuadrados y un decímetro cuadrado, que es la que es objeto de subasta.»

Inscrita la hipoteca, respecto a esta superficie, en el tomo 1.624, libro 123, folio 203, finca 7.942, inscripción tercera, del Registro de la Propiedad de Alcázar de San Juan.

4.ª «Tierra de secano cereal, al sitio denominado «Valera», en término municipal de Argamasilla de Alba. Mide dos hectáreas diez áreas ochenta y dos centiáreas noventa y seis y medio decímetros cuadrados, y linda: al Norte, tierra de Julia López y José Ruiz; Saliente, la de José Ruiz y Matilde Ruiz y la casa quinta que se adjudicó a los herederos de don José y don Luis Ruiz Serrano; Mediodía, otra de Ramón Ruiz, y Poniente, partida que se adjudicó a don Luis Ruiz Serrano. Esta finca, en su parte norte, enclavada el aljibe que se sitúa en el mismo lugar de cuatro metros cuadrados y

que es la finca número diez mil cuatrocientos nueve, inscripción primera.»

Inscrita la hipoteca en el tomo 1.437, libro 104, folio 67, finca 10.403, inscripción segunda, del Registro de la Propiedad de Alcázar de San Juan.

Se ha señalado para el remate el día 13 de mayo de 1975, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es de 180.000 pesetas para la primera finca, de 300.000 pesetas para la segunda finca, de 30.000 pesetas para la tercera finca y de 240.000 pesetas para la cuarta finca, y no se admitirán posturas que no cubran dichos tipos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado el 10 por 100, en metálico, del tipo de subasta asignado a las fincas que liciten, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid a 7 de marzo de 1975. El Juez.—El Secretario.—883-3.

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en procedimiento de secuestro y posesión interina de una finca, en garantía de un préstamo de 30.000.000 de pesetas, seguido bajo el número 443 de 1974, a instancia del «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra «Manresa Hoteles, S. A.», se saca a pública subasta, por primera vez, término de quince días, la siguiente finca hipotecada:

En Manacor (Baleares).—Urbana, edificio con un pequeño anexo en construcción, destinado a hotel de categoría primera B, junto a la cala Romaguera, en el centro de interés turístico de Calas de Mallorca, sector H.2, cuyo solar se describe así: Parcela de terreno en término municipal de Manacor, en el sector señalado con la letra H.2, del proyecto de ordenación del centro de interés turístico nacional de Calas de Mallorca. Aprobado por los Organismos competentes, procedente de la finca que tuvo su origen del predio Jusep, llamado cala Magraner y antes Hospitalet Vey y el Espinagar. Se halla situada en la zona Suroeste de la finca total de que procede y ocupa una extensión superficial de 20.095 metros cuadrados, siendo su perímetro irregular. Linda: al Norte, Oeste y Sur, con resto de la finca matriz, propiedad de «Calas de Mallorca, S. A.», y al Este, con el mar. Sobre parte de la reseñada finca está construyendo el prestatario el citado edificio, con las edificaciones que constan en la escritura de constitución de hipoteca, hallándose inscrita la misma en el Registro de la Propiedad de Manacor, al tomo 3.192, libro 594, folio 150 finca 35.511.

La subasta se celebrará bajo las siguientes condiciones:

1.ª Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de 60.000.000 de pesetas.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo de la misma.

4.ª La subasta se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado de Primera Instancia número 7 de Madrid, sito en la calle de Almirante, número 11, y ante el Juzgado de Primera Instancia de Manacor, el día 12 del próximo mes de mayo, a las once de la mañana.

5.ª Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

6.ª La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

7.ª Se expresará en los edictos que los títulos suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

8.ª Y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 10 de marzo de 1975.—El Magistrado-Juez de Primera Instancia, José Guelbenzu.—El Secretario, Antonio Zurita.—908-1.

En virtud de providencia dictada en expediente número 301 de 1975-0 por el Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital se da conocimiento de la existencia del expediente sobre declaración de fallecimiento de doña Faustina Sanz Bercial, hija de Francisco y de Valentina, natural de Aldealengua de Santa María (Segovia), donde nació el 15 de febrero de 1882, siendo de estado viuda de don Valentín Antón Ayuso, dejando tres hijos legítimos llamados Marcela, Gregorio y Francisco Antón Sanz, y que tuvo su último domicilio en la calle de Ferraz, número 20, del cual desapareció en 1936 sin que se haya vuelto a tener noticia alguna de su existencia y paradero.

Dado en Madrid, para publicar por dos veces en el «Boletín Oficial del Estado», diario «El Alcázar» y Radio Nacional de España, a 11 de marzo de 1975.—El Secretario.—2.524-F 1.ª 4-4-1975

Don Francisco Obregón Barrera, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 50 de 1974, se siguen autos de procedimiento judicial sumario a instancia de doña Amelia Martínez Yaquero contra don José Gutiérrez Fernández, y en los cuales, por providencia del día de hoy, se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez y quiebra de la anterior de la siguiente:

«En Madrid.—Local semisótano número dos, sito en la planta sótano de la casa número ocho provisional de la calle de Prudencio Alvaro, de esta capital. Tiene una superficie de doscientos tres metros treinta y un decímetros cuadrados, y linda: por su frente, con calle de su situación, hueco de escalera, trastero número cinco y cuarto de contadores; por la derecha entrando, con solar de los señores Gutiérrez Marchante; por la izquierda, con local destinado a trastero, y por el fondo, con calle de Elías Dupuig. Se compone de nave y de dos servicios. Le corresponde en los elementos comunes, servicios e instalaciones de la finca y gastos de la misma, una participación o cuota de doce enteros por ciento.» Inscrita al tomo 603, libro 228, folio 166, finca 16.168.

Y para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado,

sito en Madrid, calle de María de Molina, número 42, piso 5.º, se ha señalado el día 27 de mayo próximo, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de 906.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo, y debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Haciéndose constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte, debiendo conformarse con los títulos y sin que tengan derecho a exigir ninguno otros, así como que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta provincia y en el diario «El Alcázar», expido el presente en Madrid a 12 de marzo de 1975.—El Juez.—El Secretario.—3.383-C.

Don Juan García-Ramos Iturralde, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 575/71 del suprimido Juzgado número 18 de esta capital, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, promovido por el «Banco Hipotecario de España» contra don Andrés Mas Bennasar, para la efectividad de un préstamo hipotecario, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de quince días, la finca hipotecada siguiente:

En Santany.—Hotell llamado «Porto-Petro», en el lugar de dicho nombre y término de Santany, y que se compone de planta baja y tres plantas altas; como el terreno está en declive en la parte derecha del edificio, la primera planta alta queda a ras del suelo; mide la planta baja 260 metros cuadrados edificadas y la terraza 80 metros cuadrados; y las plantas altas miden cada una 310 metros cuadrados edificadas, y además la primera planta tiene una terraza de 75 metros cuadrados. Todo ello edificado sobre un solar que mide 391 metros cuadrados, y linda: por el frente, calle que la separa de la Iglesia; derecha, entrando, camino; izquierda, carretera de Porto-Prieto, y fondo, finca de Silvestre Rigo.

Tasado a efectos de subasta en dos millones quinientas mil (2.500.000) pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado de Primera Instancia número 3 de Madrid y en el de Manacor, se ha señalado el día 5 de mayo próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo de subasta el convenido de 2.500.000 de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ninguno otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que éste podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia de Baleares, expido el presente que firmo en Madrid a 13 de marzo de 1975.—El Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—809-1.

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital en los autos del extinguido Juzgado número 17, seguidos bajo el número 310-69, a instancia de don Juan Arjona Trapote, representado por el Procurador don Fernando Poblet, contra don Juan Manuel Lara Sáenz y su esposa, doña María Sol San Juan Vélez, sobre procedimiento del artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días hábiles y en dos lotes, las siguientes fincas:

«Primer lote.—Finca número siete. Piso segundo A, situado en la planta segunda de la casa número ochenta y uno de la calle de General Mola. Tiene una superficie aproximada de ciento cuatro metros cuadrados. Consta de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cuarto de baño, aseo, cocina y terraza. Linda: por su frente, con un pequeño «hall» de distribución, que da acceso al ascensor número 1, y a la caja de escalera, y con el piso segundo B; derecha entrando, con la calle de General Mola; izquierda, con montacargas y patio número 2, y fondo, con la casa número ochenta y tres de la calle General Mola. Le corresponde una cuota de dos enteros treinta y seis centésimas por ciento, aplicables a la propiedad de los elementos comunes y con carácter general a los beneficios y cargas por razón de la Comunidad.» Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1, libro 1.008, folio 37, finca número 32.458, inscripción primera.

«Segundo lote.—Finca número ocho.—Piso segundo B, situado en la segunda planta de la casa número 81 de la calle de General Mola. Tiene una superficie aproximada de ciento cuatro metros sesenta y siete decímetros cuadrados, y consta de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cuarto de baño, aseo, cocina y terraza. Linda: por su frente, con un pequeño «hall» de distribución, que da acceso al ascensor número uno y a la caja de escalera en su descansillo, con la caja de escalera y con el patio número uno; derecha entrando, con la casa número setenta y nueve de la calle de General Mola; izquierda, con el local llamado finca número siete, y al fondo, con la calle de General Mola. Le corresponde una cuota de dos enteros treinta y seis centésimas por ciento en la propiedad de los elementos comunes y en los beneficios y cargas por razón de la Comunidad.» Inscrita en el mencionado Registro, al folio 43 del libro 1.008, finca número 32.460, inscripción primera.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Castaños, número 1, planta 3.ª, se ha señalado el día 30 de mayo próximo, a las doce de su mañana; bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para esta nueva primera subasta, respecto del primer lote, la cantidad de 400.000 pesetas, que fué fijada para estos fines en la escritura de hipoteca, y en cuanto al segundo lote, igual cantidad de 400.000 pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dichos tipos.

Que el remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de cada uno de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta como bastante y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», a 13 de marzo de 1975.—El Juez.—El Secretario. 3.271-C.

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, número 88-A-1974, a instancia del Procurador don José Luis Ferrer Recuero, en nombre de don Pablo Herrero González, contra don Delfín Álvarez Yáñez, sobre pago de cantidad, en los cuales, por providencia de este día, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de tasación, la siguiente finca embargada a dicho demandado.

«Piso letra B del bloque de Arquitectura, planta cuarta, que es la séptima de construcción del edificio en Madrid, con fachada a la calle de Peñuelas, donde le corresponde el número cincuenta y cuatro, y a la calle de Arquitectura, donde está señalada con el número once. Ocupa una superficie total construida aproximada de ochenta y tres metros y treinta y ocho decímetros cuadrados. Se destina a vivienda y consta de «hall», comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo y una terraza que da a la calle de Arquitectura. Linda: por su derecha, entrando, con hueco de ascensor y piso cuarto, letra C, de este bloque; izquierda, entrando, a la calle de Arquitectura; fondo, con el patio letra E, y a la casa número 9 de la calle de Arquitectura, y al frente, rellano de escalera y piso cuarto, letra A, de este bloque. Representa una cuota o participación en el valor total de la finca, elementos comunes y gastos de un entero, sesenta y cuatro centésimas por ciento.»

Ha sido valorado en la suma de ochocientos treinta mil pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 9 de mayo próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle Almirante, número 11, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de tal tipo.

Que los que deseen tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 de tal tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ninguno otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 14 de marzo de 1975.—El Juez. El Secretario.—851-3.

Don Francisco Javier Ruiz Ocaña y Remiro, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de los de Madrid,

Hago saber: Que en los autos de secuestro número 660/73, instados por el «Banco Hipotecario de España, S. A.», representado por el Procurador don José Barreiro Meiró Fernández, contra don Julio González Díaz y doña Paulina Expósito Alonso, por medio del presente edicto se anuncia la venta en pública subasta por primera vez y término de quince días, de la siguiente finca especialmente hipotecada;

«En Tejina, La Laguna, Santa Cruz de Tenerife. Un invernadero con terreno anexo, de diez naves, de cinco metros ochenta centímetros de ancho por veintiocho metros de longitud, a base de estructura metálica sobre base de hormigón ciclópeo y cubierta de plástico; situado en el término municipal de La Laguna, donde llaman «La Hoya», en Tejina, de extensión superficial todo de mil ochocientos metros veintisiete decímetros cuadrados, de los que mil seiscientos veinticuatro metros cuadrados se ocupan por el invernadero, y el resto, descubierto a terreno anexo. Linda todo: Al Naciente, con don Valentín González Toledo; Poniente, don Domingo González de la Paz; Norte, con herederos de don Telesforo del Castillo, y Sur, con don Sebastián Rodríguez González. Tiene derecho de paso por una servidumbre de tres metros de ancho que parte desde el camino de las carreteras, por el lindero Sur.» Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de San Cristóbal de La Laguna, al tomo 804, libro 422, folio 86, finca 37.105, inscripción tercera.

La subasta tendrá lugar, doble y simultáneamente, ante este Juzgado, sito en calle María de Molina, 42, y ante el Juzgado de La Laguna, a las once horas del día 27 de mayo próximo, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª La finca sale a esta primera subasta por el tipo consignado en la escritura, que es de 900 000 pesetas.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

3.ª Todo postor habrá de consignar el 10 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no será admitido a licitación.

4.ª Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

5.ª La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

6.ª Los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallan de manifiesto en esta Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

7.ª Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.ª El remate podrá hacerse en calidad de ceder.

Dado en Madrid a 14 de marzo de 1975. El Juez.—El Secretario.—905-1.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Madrid, en los autos seguidos bajo el número 651/74, a instancias del «Banco Hipotecario de España, S. A.», representado por el Procurador señor García-Arroyo, contra don Manuel de Mora Figueroa, don Félix y doña Luisa Ayuso Pérez, sobre secuestro y posesión interina de una finca, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, el próximo día 12 de junio, a las doce de sus horas, la siguiente finca:

«Finca en Madrid (Vallecas) calle Cantalapiedra, número 2.—Piso vivienda número dos, o semisótano izquierda, de la casa en Madrid, antes Vallecas, en la carretera de Madrid a Valencia, kilómetro cinco, en construcción, sobre la parcela número seis del plano parcelario, o avenida de la Albufera. Ocupa la superficie de cincuenta y ocho metros cincuenta decímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo, estancia, cocina, aseo y dos dormitorios. Linda: al frente, Sur, con pasillo del portal de la casa; derecha, entrando, Este, con jardín-patio de manzana común; izquierda, Oeste, con jardín de la misma casa, y espalda, Norte, con finca número siete del plano parcelario. Le corresponde una cuota en el valor total de la casa y en relación a beneficios y cargas de siete enteros trescientas setenta y cinco milésimas por ciento. También le corresponde una cuota en la propiedad del jardín-patio de manzana.»

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad número 8, hoy 10, de Madrid, al tomo 847, libro 362, folio 195, finca 21.751, inscripción segunda.

Las condiciones con que ha de celebrarse la subasta han de ser las siguientes:

1.ª Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de 50.000 pesetas.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo de la subasta.

4.ª La subasta se celebrará ante este Juzgado, el día 12 de junio del corriente año, a las doce de su mañana.

5.ª La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

6.ª Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

7.ª Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 14 de marzo de 1975. El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez.—901-1.

Don Luis Antonio Burón Barba, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hago saber: Que en autos que se siguen en este Juzgado conforme a la Ley de 2 de diciembre de 1872, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Socie-

dad Anónima», contra don Pascual Iniesta Quintero y doña Manuela García Carrasco, sobre cobro de crédito hipotecario, se ha acordado la venta en primera y pública subasta de la finca hipotecada, propiedad de los señores Iniesta Quintero y García Carrasco, que a continuación se describe:

«Casa-hotel con jardín en la calle de Cartagena, número veinticuatro provisional, hoy número cuarenta y seis, con vuelta a la de María Teresa. Se compone de cinco plantas, ático y sótano. Las plantas baja y sótano se dedican a locales comerciales y portal de acceso al edificio, destinándose las restantes plantas a apartamentos, tres por planta, excepto la planta del ático, que se compone de un apartamento y un pequeño estudio u oficina. Cada una de las plantas baja y sótano ocupa la superficie del solar, es decir, ciento cincuenta y cinco metros y veinticuatro decímetros cuadrados; cada una de las cuatro plantas siguientes—denominadas primera, segunda, tercera y cuarta— mide ciento cuarenta metros cuadrados, y la última, o sea, ático, cien metros cuadrados. En total, la superficie construida es de novecientos setenta metros y cuarenta y ocho decímetros cuadrados. Linda: frente o fachada principal, en línea de ocho metros, con la calle de Cartagena; derecha, entrando, en línea de diecisiete metros setenta centímetros, con solar de don Manuel Cerezo; izquierda, calle de María Teresa, en línea de diez metros sesenta centímetros, y fondo, en línea de dieciséis metros diez centímetros, con el resto de la finca de que se segregó el solar, de forma de cuadrilátero.» Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número 1, al folio 17 del libro 278 del archivo, finca número 5.485, inscripción novena.

Se ha señalado para el remate el día 27 de mayo de 1975, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta el de 5.000.000 de pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se previene a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100, en metálico, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

La consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid a 14 de marzo de 1975. El Juez.—El Secretario.—904-1.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia número 8 de esta capital en el procedimiento judicial número 13 de 1974, promovido por el Procurador señor Castillo, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Félix Trigo Seco de Herrera y otros, se saca a la venta en pública subasta, y por primera vez, la siguiente:

«Finca cuatro de la escritura de préstamo.—Calle Ayala, ciento seis, Madrid. Cuatro: Piso primero, letra A. Está situado en la planta primera alta del edifi-

cio. Tiene una superficie útil de ciento veintidós metros dieciséis decímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo, salón-comedor, tres dormitorios principales, un cuarto de baño, un cuarto de aseo, cocina, oficio, dormitorio de servicio, cuarto de aseo de servicio y terraza volada a la calle de Ayala. Linda: Frente, Sur, con rellano y caja de la escalera y patios de luces; derecha, entrando, Este, con la casa número ciento ochenta de la calle de Ayala y protección de esta misma calle; izquierda, Oeste, con la casa número ciento cuatro de la calle de Ayala y con proyección de esta repetida calle, y fondo, Norte, también con proyección de la calle de Ayala. Cuota: Se le asigna una cuota de seis enteros cuarenta y nueve milésimas por ciento en el valor total de la casa, elementos comunes de la misma y gastos.» Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad número 1 de Madrid, al libro 1.630, folio 60, finca 57.368, inscripción segunda.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en Almirante, 9, se ha señalado el día 27 de mayo del corriente año, a las once de su mañana, haciéndose constar que dicha finca sale a subasta, por primera vez, en la suma de 780.000 pesetas, en que fué tasada en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que no cubra sus dos terceras partes; que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado». «Boletín Oficial» de esta provincia, diario «El Alcázar» y en el sitio público del Juzgado, a 14 de marzo de 1975.—El Juez.—903-1.

Don Matías Malpica González-Elipe, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de esta capital,

Hace saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta capital, y procedentes del extinguido Juzgado de Primera Instancia número 20, con el número 498 de 1972, se tramita a instancia de la Sociedad «J. Sánchez Vidal e Hijos, S. R. C.», juicio universal de quiebra necesaria de la «Sociedad Castellana de Contratas y Construcciones, Sociedad Anónima», que tuvo su domicilio social en la calle de Benito Gutiérrez, número 4, de Madrid, en los que se ha señalado para la celebración de Junta de Acreedores para nombramiento de Síndicos el día 14 de mayo próximo, a las cuatro de la tarde, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1.

Y por el presente se convoca para dicha Junta a todos los acreedores de la quebrada.

Dado en Madrid a 15 de marzo de 1975. Matías Malpica.—El Secretario, José A. Enrech.—(Rubricados).

Y, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a 15 de marzo de 1975.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia.—881-3.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 946 de 1974-0, promovidos por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, en representación del Banco de Crédito a la Construcción, contra «Alquigrava, Sociedad Anónima», para la efectividad de un crédito hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, y por segunda vez, la siguiente:

En San Esteban de Sasroviras.—Nave industrial compuesta de una sola planta, que ocupa 110 metros cuadrados, edificada sobre una porción de terreno sita en San Esteban de Sasroviras, de 350 metros cuadrados, linda: Norte y Oeste, finca matriz; Este, camino del Maset; Sur, Can Durán, mediante torrente. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliu de Llobregat, al folio 201 del tomo 2.098 del archivo, libro 33 de San Esteban, finca número 1.563, inscripciones primera y tercera.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en Almirante, 9, se ha señalado el día 26 de mayo del corriente año, a las once de su mañana, haciéndose constar que dicha finca sale a subasta en la suma de 554.325 pesetas, que es el 75 por 100 del tipo de la primera, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo; que para tomar parte deberá consignarse previamente por los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia, y en la de Barcelona, diario «El Alcázar», y sitios públicos de costumbre de este Juzgado y en el de igual clase de San Feliu de Llobregat, a 15 de marzo de 1975.—El Juez.—El Secretario. 3.422-C.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por este Juzgado de Primera Instancia número 6 de Madrid, sito en la casa número 11 de la calle del Almirante, piso 1.º, de esta capital, en el juicio universal de quiebra necesaria del comerciante don Fidel Solera Lafuente, domiciliado en la calle Martínez Corrochano, número 3, dedicado a la fabricación de botones, por medio del presente se hace público, para general conocimiento, que ha sido removido de su cargo de Depositario de la quiebra don Antonio Rey Sánchez Sierra, y, en su lugar, se ha nombrado, a instancia del señor Comisario, como tal Depositario a don Francisco Serrano Terrades, domiciliado en esta capital, en la calle de San Juan de la Salle, número 5, y se previene a los que adeuden cantidades al quebrado, que las entreguen al referido Depositario, señor Serrano Terrades, bajo apercibimiento de no reputarse pago legítimo.

Y en cumplimiento de lo mandado, se expide el presente en Madrid a 17 de marzo de 1975 para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid».—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez de Primera Instancia.—884-3.

En virtud de providencia de hoy dictada por este Juzgado Decano de los de Primera Instancia y de los de Instrucción de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, en autos ejecutivos instados por el Banco de Crédito a la Construcción contra doña Leonor Puente Fernández, en reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada embargada en estos autos, piso séptimo o de ático, número 28 del edificio sin número de la calle de Mendoza, del barrio de Huelín, de Málaga, es de tipo H, con una superficie útil de 45 metros 30 decímetros cuadrados, que más extensamente se describe en la escritura de préstamo con hipoteca, porque se procede, y es la finca número 21.041 del Registro de la Propiedad de Málaga; cuya subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del de igual clase de Málaga que corresponda, el día 23 de mayo próximo, a las once y media de su mañana, previniéndose a los licitadores:

1.º Que el tipo del remate es el de 103.675 pesetas, fijado al efecto en la citada escritura, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 por 100 del citado tipo, sin la que no serán admitidos.

3.º Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, habiéndose de conformar con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ninguno otros, y

4.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor en estos autos, se entenderán subsistentes, que el rematante los acepta, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 17 de marzo de 1975. El Juez, Daniel Ferrer.—El Secretario Francisco Jainaga.—3.121-C.

*

Don Juan García Ramos Iturralde, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Madrid,

Por el presente, que se expide cumpliendo lo acordado por este Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta capital en providencia del día de hoy, dictada en los autos ejecutivos registrados con el número 536 de 1973, promovidos por «Central Madrileña de Crédito, S. A.», representada por el Procurador don Federico José Olivares Santiago, contra don Pedro José García Romeral, sobre reclamación de 119.208 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, los bienes embargados a dicho demandado, consistentes en los siguientes:

«Piso tercero, siete-A, situado en la planta tercera, escalera izquierda, del bloque A, número treinta y nueve de la calle de José Antonio, del edificio en esta calle, con vuelta a la de José Lussón y Dieciocho de Julio, en Alcobendas. Ocupa una superficie construida de setenta y seis metros noventa y tres decímetros cuadrados, distribuidos en: Vestíbulo, pasillo, comedor, estar, tres dormitorios, cocina dotada de muebles y frigorífico, tendero, cuarto de baño y terraza. Linda: por su frente, donde tiene la entrada, con rellano de escalera; izquierda y patio interior de luces al que tiene un hueco y tendero, y por la derecha, entrando, en línea quebrada de tres lados, con dicho patio de luces al que tiene un hueco, el primero con el piso octavo de la misma escalera y planta, el segundo, con calle de José Antonio a la que tiene dos hue-

cos que dan a la terraza el tercero; por la izquierda, con el piso sexto de la misma escalera y planta, y por el fondo, con pisos segundo, tercero de la escalera derecha de la misma planta; Tiene una cuota de participación de un entero sesenta y cinco centésimas por ciento.» Se encuentra inscrito al tomo 465 del archivo 88 de Alcobendas, folio 118, finca 7.297, inscripción segunda.

El expresado piso ha sido tasado judicial y pericialmente en la suma de 616.678 pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 3 (sito en la calle del General Castaños, número 1, piso tercero), se ha señalado el día 16 de mayo próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que para tomar parte en esta subasta, los licitadores, que así lo deseen, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del precio de tasación por el que sale a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, sirviendo de tipo para la misma el expresado de tasación, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo, y el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría de dicho Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 17 de marzo de 1975.—El Magistrado-Juez, Juan García.—El Secretario.—882-3.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por este Juzgado de Primera Instancia número 6, en los autos de procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos con el número 984/1974, a instancias de «Goud Contardo Española, S. A.», contra don José Luis Ara Barrenechea, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta, y por primera vez, las siguientes fincas:

«Trozo de terreno en término de Torrelodones, al sitio de la Berzosilla, en la carretera de Madrid a La Coruña; linda: al Sur, con dicha carretera, en línea de cincuenta y dos metros y cincuenta centímetros, que comienza en el kilómetro treinta y uno trescientos sesenta y siete y termina en el kilómetro treinta y uno cuatrocientos diecinueve y medio, actualmente, al Este, en línea de ochenta metros, y al Norte, en línea de cincuenta y dos metros cincuenta centímetros, con resto de terreno de la misma finca que ésta se segrega, y por el Oeste, en línea de ochenta metros, con parcela segregada de la misma finca y vendida a don Manuel Martínez Comillas. La superficie de esta finca es de cuarenta y dos áreas, equivalente a cuatro mil doscientos metros cuadrados, y representa la figura de un paralelogramo, aproximadamente rectangular.» Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial, al folio 153 vuelto del tomo 576, libro 14 de Torrelodones, inscripción segunda.

Dicha finca sale a subasta por la cantidad de 3.000.002 pesetas.

«Parcela de terreno, de cuarta clase, seco, monte bajo, en término de Torre-

lodonos, sitio denominado la Berzosilla, de una superficie de siete mil metros cuadrados. Partiendo del punto más hacia Madrid de la finca de que esta parcela se segrega, en el lindero de dicha finca, con la mencionada carretera, a los ochenta y siete metros de este punto, se sitúa el punto más hacia Madrid de la parcela que se segrega, en su lindero Sur con la carretera de Madrid a La Coruña, siguiendo ese lindero siempre con la carretera en una longitud un poco en curva de sesenta y cinco metros cuarenta centímetros, luego otra recta de tres metros diez centímetros y otra también recta de treinta y cuatro metros cincuenta centímetros, llegándose así al punto de la parcela más lejano a Madrid, sobre la carretera. De este punto parte una línea recta perpendicular al anterior lindero, de ochenta metros de longitud. Del punto situado a esos ochenta metros de la carretera parte perpendicularmente al lindero anterior otra línea recta de setenta y dos metros de longitud. Y el punto final de este último lindero se une por una línea recta de ochenta y dos metros de longitud con el punto inicial del lindero Sur con la carretera. Los últimos expresados linderos «Norte, Este y Oeste», son con la finca de que esta parcela se segrega, la cual sólo está tapiada en su lindero con la carretera.» Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial, al folio 175 vuelto del tomo 576, libro 14 de Torrelodones, inscripción tercera.

Dicha finca sale a subasta por la cantidad de 5.610.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Almirante, número 11, piso 1.º, el día 9 de mayo próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.º Servirán de tipos para la subasta los expresados anteriormente, y no se admitirán posturas que no cubran los mismos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

2.º Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, por lo menos, el 10 por 100 del tipo de la finca o fincas que les interese rematar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose igualmente que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y en cumplimiento de lo mandado, se expide el presente en Madrid a 18 de marzo de 1975, para que, con veinte días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta, sean publicados en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez.—3.392-C.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en los autos que sobre juicio ejecutivo número 488/73 se siguen en este Juzgado a instancia de don Marcos Rodríguez Castro, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta capital, domiciliado en calle Princesa, número 59, representado por el Procurador señor Ramos Cea, contra la Entidad «Exclusivas y Promociones Internacionales, S. A.» (EPISA), domiciliada en esta capital, calle Orense, número 74, representada por el Procurador señor Ji-

ménez Cuesta, sobre reclamación de la cantidad de 223.520 pesetas de principal y 100.000 pesetas más para intereses, gastos y costas, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los siguientes bienes inmuebles embargados a la Entidad demandada:

«Tierra en término de San Martín de Valdeiglesias, al sitio de Javariaga o de la Java, de una extensión superficial de dieciséis hectáreas cuarenta y seis áreas y quince centiáreas; linda: Al Norte, Fernando Bolín y terrenos propios; Sur y Este, Felisa Blanco, y Oeste, arroyo, camino, Lorenzo Alvarez, Adolfo Blázquez y Tomás Jiménez.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Martín de Valdeiglesias al tomo 300, libro 96, folio 1, finca número 9.179 6.ª, inscripción cuarta.

Dicha finca comprende todas las edificaciones ubicadas en la misma, así como el hotel, instalaciones y dependencias del mismo.

Valorado todo ello en la suma de 120.000.000 de pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, 3.º planta, de Madrid (Juzgado de Primera Instancia número 2 de Madrid), el próximo día 27 de mayo, a las doce de sus horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado bajo las siguientes condiciones:

1.º Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 120.000.000 de pesetas.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100, al menos, del expresado tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.º El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

5.º Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.º Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por los posibles licitadores, debiendo conformarse con ellos, no teniendo derecho a exigir ningunos otros, y haciéndose las demás advertencias legales.

Dado en Madrid a 20 de marzo de 1975. El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez.—3.393-C.

SEGOVIA

Don José Antonio de la Campa Cano, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del «Banco de Coca, S. A.», contra la Compañía «Ruaz, S. L., Empresa Constructora», domiciliada en Madrid, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada y que se describe a continuación:

«En San Rafael (Segovia).—Chalet vivienda denominado «Villa de San Rafael» señalada con el número 15 de la zona y sitio de Los Carrillos Redondos, paraje y colonia de San Rafael. Su cons-

trucción está desarrollada en tres plantas, la primera, de semisótano, de 117 metros cuadrados, en la que existe garaje, leñeras y otros servicios; planta baja y primera, de 126 metros cuadrados cada una, donde constan: cocina, despensa, cuarto de estar, comedor, salas y dormitorios de señores y servidumbre, con cuartos de baños y aseos independientes. Linda: al Norte con calle de nueva creación; al Sur, con la parcela número 14; al Este, parcela número 13, y al Oeste, con la parcela número 16. Tiene una superficie de 760 metros cuadrados. El terreno donde está construido es sensiblemente rectangular, habiéndose realizado el vaciado de zanjas rellenas de hormigón en masa, muros, pilares y jácenas de hormigón armado, fábricas exteriores mixtas de mampostería y ladrillo, distribuciones de panderetes guarnecidos y enlucidos en yeso, solados de terrazo y baldosín catalán con taco de gres, azulejo blanco y de color en servicios y aseos, instalación de fontanería con tubo "Bergman" e hilo NT 3.900; carpintería exterior metálica e interior de madera, pinturas especiales y los aparatos de saneamiento de loza del país, alimentados por tubería de plomo y servicios de agua corriente, así como para el jardín, están derivados de la red municipal, con desagüe del mismo material, que evacúan en la red horizontal por tubería de cemento que se inyecta en el alcantarillado municipal. Han sido realizadas las demás obras complementarias de fumistería, vidriería y cuantas han sido necesarias hasta la total terminación del edificio, cuya cubierta es de pizarra, reuniendo todas las condiciones de higiene y salubridad para ser habitado, incluso estando realizado el saneamiento del terreno o parcela con piedra de mampostería y sillería. El resto del terreno no edificado se destina a patio, jardín y demás servicios del chalet." Inscrición: En el Registro de la Propiedad de Segovia, al tomo 2.423, libro 77, folio 181, finca número 6.545, inscripción primera. Tasada en la suma de 2.000.000 de pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, 20, Palacio de Justicia, el día 29 de abril próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones;

Dicha finca sale a pública subasta, por primera vez, en la cantidad en que ha sido tasada, que es la fijada en la escritura de préstamo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el 10 por 100 del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de tasación indicado, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia a 21 de febrero de 1975.—El Juez.—El Secretario.—3.194-C.

SEVILLA

Don José Cámara Carrillo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 (Negociado 3.º) de esta capital,

Hago saber: Que en autos seguidos por el procedimiento especial sumario del

artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 1/1973, a instancia de don Pablo García Martín, contra don Indalecio Barragán Sequera y doña Concepción Ponce Valenciano, se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez, del siguiente inmueble, especialmente hipotecado propiedad de los demandados:

«Una suerte de tierra dedicada al cultivo de cereal, término de Sevilla, en la Vega de Triana, sitio llamado de «Valdegallinas», de cabida de dos aranzadas y media, equivalentes a una hectárea once áreas setenta y nueve centiáreas y ochenta miláreas. Linda: al Norte, con finca de don Gonzalo Queipo de Llano, antes de don Ignacio Vázquez; al Este, o Levante, haza de Navarro y otra del Cochinerro, de don Gonzalo Queipo de Llano; Sur, camino de Sevilla a Camas, y Oeste, o Poniente, con tierra de "Pickman y Compañía" Contiene caserío, pozo y noria, y horno de cocimiento de ladrillos.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de esta capital al folio 235 del tomo 506, libro 19 de la sección 1.ª, finca número 757, inscripción tercera.

Valorada en la escritura de hipoteca a estos fines en la suma de 600.000 pesetas.

La subasta se celebrará en este Juzgado el día 22 de mayo próximo a las doce horas, advirtiéndose a los licitadores:

1.º Que la finca sale a la venta por el precio de valoración antes expresado, no admitiéndose posturas que no cubran su totalidad, debiendo consignarse previamente el 10 por 100 del mismo.

2.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sevilla, 3 de marzo de 1975.—El Juez.—El Secretario.—3.444-C.

Don José Cámara Carrillo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 (Negociado 3.º) de esta capital,

Hago saber: Que en autos seguidos por el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 47074, a instancia de don Adolfo Romero Ruiz contra herederos de don José Herrezuelo Muñoz, que son su viuda, doña Teresa Rodríguez Oliveras e hijos, don Antonio, don José María y doña María Granada Herrezuelo Rodríguez, se ha acordado la venta en pública subasta, por segunda vez, de la siguiente finca especialmente hipotecada, propiedad de los deudores;

«Parcela de tierra de labor que formó parte de la finca denominada "El Dragón", término de Arcos de la Frontera, al sitio de su nombre, con cabida de ocho hectáreas de riego, que linda: al Norte y Este, con canal del pantano de Guadalcacín y parcela primera de la división de donde procede; Sur, con río Pajateite, y Oeste, con parcela segregada de esta finca.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arcos de la Frontera al folio 4, tomo 448, libro 186, finca número 7.109, inscripción segunda.

Valorada en la suma de 500.000 pesetas.

La subasta se celebrará en este Juzgado el día 6 de mayo próximo, a las doce horas, advirtiéndose a los licitadores:

1.º Que la finca sale a la venta por el precio de tasación ya expresado, con el 25 por 100 de rebaja, no admitiéndose posturas que no cubran la totalidad de este tipo, debiendo depositarse, previamente, el 10 por 100 del mismo.

2.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sevilla, 20 de marzo de 1975.—El Juez. El Secretario.—3.463-C.

JUZGADOS MUNICIPALES

PONFERRADA

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada (León),

Doy fe: Que en juicio de faltas número 689/74, sobre imprudencia de circulación con daños, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia.—Ponferrada a trece de marzo de mil novecientos setenta y cinco. El señor don José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez municipal de esta ciudad, ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas número 689/74, seguidos con intervención del Ministerio Fiscal, contra Edmón Letourneur, mayor de edad, casado, Conductor y sin domicilio conocido en España. Como responsable civil subsidiaria, «Vibroland, S. A.», con domicilio en Barcelona. Y como perjudicado, Antonio Gómez Rodríguez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Edmón Letourneur a la pena de quinientas pesetas de multa y a las costas de este juicio. A que indemnice a Antonio Gómez Rodríguez en cuarenta y siete mil ochocientos dos pesetas. Se declara la responsabilidad subsidiaria de la Empresa "Vibroland, S. A."»

Para que sirva de notificación al condenado Edmón Letourneur sin domicilio conocido en España, expido y firmo la presente en Ponferrada a 13 de marzo de 1975.—2.368-E.

JUZGADOS COMARCALES

TORDESILLAS

El señor Juez comarcal de Tordesillas (Valladolid), en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio de faltas número 58/74, sobre imprudencia con lesiones y daños, contra Antonio Lorden Guerra, en ignorado paradero, ha acordado se cite por medio de la presente al anteriormente indicado, para que el día veinticuatro de abril, a las doce horas, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba que intente valerse, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial del Estado» expido y firmo la presente en Tordesillas a veintiséis de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario.—2.720-E.